



CURADURIA URBANA 4
Arq. CATHERINE CELY CORREDOR
CURADORA
PUBLICACION 20-4-2332
 La Curadora Urbana No.4 (P) de Bogotá D.C., ARQ. CATHERINE CELY CORREDOR , en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 249 de 2020, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número1 1001-4-21-1157 cuya parte resolutoria se transcribe a

RESUELVE
 Otorgar RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN, APROBACIÓN PLANOS ALINEAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH - Se reconoce una (1) edificación en dos (2) pisos, destinada a una (1) unidad de vivienda; las modificaciones, la demolición parcial y el reforzamiento constituyen las obras de adecuación normativa. Se concede Licencia de construcción en la modalidad de ampliación. El proyecto queda así: una edificación de cuatro (4) pisos (primer piso no habitable), para cuatro (4) unidades de vivienda no vis, con cuatro (4) depósitos, cuatro (4) estacionamientos para residentes y 2 bicicletteros. Se aprueban los planos de alineamiento y cuadro de áreas que contienen la información para someter el "EDIFICIO ESTEBAN" al régimen de propiedad horizontal, de conformidad con lo establecido en la Ley 675/2001. en el predio urbano localizado en la(s) direcciones): CL 2 18 C 15 (ACTUAL) , CL 2 19 15 (ANTERIOR) , con MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050C197566, con CHIP(S) # AAA0034SWRJ Lote: 10 Manzana: B Urbanización: La Carmelita, localidad Los

Mártires, Titular(es): DELGADO CAÑON WILLIAM ALEXANDER NIT / CC: 79817189- En calidad de Poseedor, Constructor Responsable: DEIVY ALEXANDER JIMENEZ (Cédula: 8017233 Matricula: A25042004 80172333 de CND). Se informa a los terceros interesados que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante esta Curaduría y en subsidio de apelación ante la Subsecretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

HAY UN SELLO *J2-1-07

EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral del (la) (los) causante(s) GILMA ELISIA TRIANA DE SUAREZ, quien en vida se identificó con C.C. No. 41.620.980 de Bogotá, D.C., quien falleció el día 15 de Junio del año 2019 en la ciudad de Bogotá, D.C., siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.

Acceptedo el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 00034 de fecha 7 de Mayo del año 2021 se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días, El presente edicto se fija hoy 7 de Mayo del año 2021 a las 8:00 a.m. EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO NOTARIO CUARENTA Y SIETE (47) EN PROPIEDAD DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *J2-2-07

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral instada de la causante MARIA HORTENCIA ROA RUBIANO, quien en vida se identificaba con la cédula de Ciudadanía No. 20.070.256, fallecida, el día veinticinco (25) de mayo de dos mil diecinueve (2019) en Bogotá D.C., siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 64 de fecha 9 de abril de 2021.

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 9 de abril de dos mil

INPEC
 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INFORMA:

Que el día 02 de mayo de 2021, falleció en Medellín – Antioquia, la señora **ALMIR RAMIREZ CORRALES** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.543.680**, quien prestó sus servicios como Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, en la **REGIONAL NOROESTE**. Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás emolumentos adeudados al ex funcionario, deben presentar la reclamación dentro de los treinta (30) días siguientes a la segunda publicación, en la Calle 26 N° 27 – 48 Piso 4° de Bogotá D.C.

PRIMER AVISO

INPEC
 Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INFORMA:

Que el día 31 de enero de 2021, falleció en Bucaramanga - Santander, el señor **GIOVANNY JAVIER SUAREZ RINCON** identificado con cédula de ciudadanía No. **13.540.543** quien prestó sus servicios como Dragoneante Código 4114 Grado 11, en el C.C. **PEN. CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL "COPED"** y fue destituido del Servicio mediante Resolución No. 003242 del 12 de agosto de 2019. Quienes crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales y demás emolumentos adeudados al ex funcionario, deben presentar la reclamación dentro de los treinta (30) días siguientes a la segunda publicación, en la Calle 26 N° 27 – 48 Piso 4° de Bogotá D.C.

PRIMER AVISO

veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).
YERSON ENRIQUE ARAMENDIZ VILLA
 NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *J2-3-07

EDICTO EL NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D. C. HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral instada del causante JESUS ALBERTO RAMIREZ PINEROS, quien en vida se identificó con la cédula de Ciudadanía No. 79.663.421, falleció en Girardot, el día dieciséis (16) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 85 de fecha 4 de mayo de 2021.

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy 4 de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO
 NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *J2-4-07

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GACHETA -CUNDINAMARCA

Cra.4 No.4-21/25 Primer piso Tel.3229311160 NIT 51.575.053-3

EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Única del Círculo de Gacheta, por el presente edicto

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de la sucesión instada de los causantes LUIS MIGUEL GUZMAN BEJARANO Y ANA ELVIA DIAZ MENDEZ, quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía números 3.029.651, de Gacheta y 20.581.628 de Gacheta (Cund.), fallecidos en Gacheta, el primero el día 03 de agosto de 2006, y la segunda el día 28 de octubre del año 2017.

Siendo el asiento principal de sus negocios y último lugar de residencia el Municipio de Gacheta. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante acta número 06 de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintinueve (2019), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora de cobertura en el Municipio de Gacheta, Cundinamarca y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. - Hoy veinte (20) de abril del año dos mil veintinueve (2019) siendo las siete y treinta mañana (7:30 A.M.).

AURA CELINA DE LOS SANTOS BERNAL BERNAL
 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GACHETA-CUND. EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO *P1-1-07

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS, SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO DENTRO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA LIQUIDACION DE LA SUCESION INSTADA DE LA CAUSANTE DEISSY ALVIS PEDREROS (Q.P.D.), QUIEN FUERA PORTADORA DE LA C.C.N.38.246.461 DE IBAGUE, QUIEN FALLECIO EL DIA PRIMERO (19) DE MAYO DEL AÑO 1985, EN EL MUNICIPIO DE CUNDINAMARCA. HABIENDO SIDO LA CIUDAD DE IBAGUE, EL LUGAR DE SU ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, SIN DEJAR TESTAMENTO ALGUNO. INICIADO MEDIANTE ACTA NUMERO 57 DE FECHA TRES (03) DE MAYO DE 2021, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3o DEL DECRETO 902 DE 1988, ADEMAS DE SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY CUATRO (04) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS OCHO (8:00 A.M.) DE LA MAÑANA -

TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ
 NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-1-07

NOTARÍA 7 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO lo guardo de la le publico EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE IBAGUÉ, TOLIMA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia instada de la causante ADIELA OSORIO, q.e.p.d., quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número No. 38.243.639 expedida en Ibagué, y falleció el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios./ El trámite fue aceptado mediante el acta número cero dieciséis (016) del día cuatro (04) de mayo dos mil veintiuno (2021), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia instada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría.

El presente edicto se fija hoy, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo la seis de la tarde (6:00 p.m.).

HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-2-07

NOTARIA ONCE (11) DE BOGOTÁ EDICTO La Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá, Distrito Capital. EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ROMAN QUINTERO GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 383.037, quien falleció el diecisiete (17) de marzo de novecientos noventa y seis (1996), y ANA VIRGINIA MALDONADO DE QUINTERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.920.648, quien falleció trece (13) de agosto de dos mil tres (2003), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 141 de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY: DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021). SIENDO LAS 08:30 A.M. NELSON JAIME SANCHEZ GARCÍA NOTARIO ONCE (11) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *R1-1-07

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION DE: GLORIA DEL PILAR FRANCO CARRILLO C.C 51.900.755 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. BOGOTÁ, D.C. 30 DE ABRIL DE 2021 JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLABA NOTARIO TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-2-07

NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21a) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia del causante PEDRO ELIAS REYES MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.076.919, fallecido el veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiuno (2021) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta No. 041 de fecha 05 de mayo de 2021, en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado éste Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de mayo de 2021 a las 8:00 A.M. CARMINA CASTILLO PRIETO NOTARIA VEINTIUNA ENCARGADA Resolución No. 2593 del 24 de marzo de 2021 El presente EDICTO se desfija 19 de mayo de 2021 a las 5:00 P.M. CARMINA CASTILLO PRIETO NOTARIA VEINTIUNA ENCARGADA Resolución No. 2593 des 24 de marzo de 2021

HAY UN SELLO *R1-4-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ROSA ALICIA VELANDIA OVALLE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.531.388 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de abril del dos mil quinientos y seis (2015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 178 de fecha cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-3-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ROMAN QUINTERO GÓMEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 383.037, quien falleció el diecisiete (17) de marzo de novecientos noventa y seis (1996), y ANA VIRGINIA MALDONADO DE QUINTERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.920.648, quien falleció trece (13) de agosto de dos mil tres (2003), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 141 de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 a.m. CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO - ENCARGADO NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-4-07

NOTARIA 69 DEL CIRCULO DE BOGOTA EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA Todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y en este despacho, en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA del causante: EDUARDO ANDRES CUFINO ORTEGON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.188.607 expedida en Suesca, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020); Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número CERO TREINTA Y UNO (031) de fecha cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1988 y Artículo 3° del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 a.m. CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO - ENCARGADO NOTARIO SESENTA Y NUEVE (69) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-5-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 42-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión instada del causante JOSE JORGE ZAMUDIO OSORIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.129.783 expedida en BOGOTÁ D.C., quien falleció en esta ciudad, el día primero (1) de abril del año dos mil catorce (2.014), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2.021), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MÁRQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-5-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) PEDRO PABLO ALDANA GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.307.75 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio la ciudad de Bogot

HAY UN SELLO *R1-5-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 42-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión instada del causante JOSE JORGE ZAMUDIO OSORIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.129.783 expedida en BOGOTÁ D.C., quien falleció en esta ciudad, el día primero (1) de abril del año dos mil catorce (2.014), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el ocho (8) de abril del dos mil veintiuno (2.021), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MÁRQUEZ CÁRDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy diecinueve (19) de abril del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-5-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de el(la-los) causante(s) PEDRO PABLO ALDANA GUERRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.307.75 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el dieciséis (16) de mayo de dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio la ciudad de Bogot

HAY UN SELLO *R1-5-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ROSA ALICIA VELANDIA OVALLE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.531.388 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de abril del dos mil quinientos y seis (2015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 178 de fecha cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-5-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ROSA ALICIA VELANDIA OVALLE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.531.388 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de abril del dos mil quinientos y seis (2015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 178 de fecha cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-5-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ROSA ALICIA VELANDIA OVALLE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.531.388 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de abril del dos mil quinientos y seis (2015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 178 de fecha cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-5-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ROSA ALICIA VELANDIA OVALLE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.531.388 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de abril del dos mil quinientos y seis (2015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 178 de fecha cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, cinco (5) de mayo del dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *R1-5-07

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) ROSA ALICIA VELANDIA OVALLE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.531.388 de Bogotá D.C., quien falleció en Bogotá D.C., el veinticinco (25) de abril del dos mil quinientos y seis (2015), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 65-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada del causante JOSE GABRIEL URIAN CRUZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.389.356 expedida en BOGOTÁ D.C., quien falleció en esta ciudad, el día veinticinco (25) de abril del año dos mil diecinueve (2.019), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el seis (6) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 7:30 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. -- ENCARGADO Según Resolución 3741 del 28 de abril de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 4:00 PM

HAY UN SELLO *R1-6-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 66-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada de la causante ROSA RITA BARRAGAN BROCHERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.634.780 expedida en Guaduas quien falleció en Honda - Tolima, el día veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales

De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el seis (6) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:30 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO Según Resolución 3741 del 28 de abril de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 04:00 PM

HAY UN SELLO *R1-7-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 60-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada de la causante MERCEDES LOZANO RUBIANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.974.488, expedida en Susa, quien falleció en esta ciudad, el día trece (13) de marzo de dos mil veintiuno (2.021), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 04:00 PM

HAY UN SELLO *R1-8-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 66-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada de la causante ROSA RITA BARRAGAN BROCHERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.634.780 expedida en Guaduas quien falleció en Honda - Tolima, el día veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales

HAY UN SELLO *R1-8-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 66-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada de la causante ROSA RITA BARRAGAN BROCHERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.634.780 expedida en Guaduas quien falleció en Honda - Tolima, el día veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales

en esta Notaría, el tres (3) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 62-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada de la causante JULIETA HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.123.738 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día dos (2) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ D.C. El presente Edicto se desfija hoy catorce (14) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 04:00 PM

HAY UN SELLO *R1-9-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 61-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada del causante JULIO VICENTE PACHON BAUTISTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 145.420 expedida en Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil doce (2.012), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá

HAY UN SELLO *R1-11-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 66-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada de la causante ROSA RITA BARRAGAN BROCHERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.634.780 expedida en Guaduas quien falleció en Honda - Tolima, el día veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales

a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el treinta (30) de abril del año dos mil veintiuno siendo las 7:30 de la mañana. ALVARO ENRIQUE MARQUEZ CARDENAS NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. El presente Edicto se desfija hoy doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 04:00 PM

HAY UN SELLO *R1-10-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 64-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sociedad conyugal y sucesión intestada de la causante ANA ROSALBA DIAZ DE MEJIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.708.604 expedida en USME, quien falleció en esta ciudad, el día dieciséis (16) de junio de dos mil ocho (2.008), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de la liquidación de la sociedad conyugal y de herencia, si fuere el caso. El presente Edicto se fija el cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 7:30 de la mañana. JUAN PABLO AMAYA BOLIVAR NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DE BOGOTÁ, D.C. -- ENCARGADO Según Resolución 3741 del 28 de abril de 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro. El presente Edicto se desfija hoy quince (15) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 12:00 PM

HAY UN SELLO *R1-11-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 66-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada de la causante ROSA RITA BARRAGAN BROCHERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.634.780 expedida en Guaduas quien falleció en Honda - Tolima, el día veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá

HAY UN SELLO *R1-11-07

Notaría 54 DEL Círculo de Bogotá EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ORDENA LA PUBLICACION EDICTO EMPLAZATORIO. De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de herencia admitida en esta Notaría, el cinco (5) de mayo del año dos mil veintiuno (2.021), aceptada según Acta número 66-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública, la liquidación de sucesión intestada de la causante ROSA RITA BARRAGAN BROCHERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.634.780 expedida en Guaduas quien falleció en Honda - Tolima, el día veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2.020), siendo Bogotá D.C., lugar de su último domicilio y asiento principal de los negocios. El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local. Las personas interesadas en el presente trámite Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico. Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social (UGPP) y/o Administración de impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá

(Q.E.P.D), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía N° 43.160.545 expedida en Itagüí - Antioquia, quien se encontraba vinculada como Docente a la Secretaría de Educación Municipal y quien laboró en la I.E. INEM Carlos Arturo Torres de Tunja y que a reclamar sus prestaciones sociales, sustitución pensional, cesantías definitivas y demás emolumentos a que tienen derecho se ha presentado el señor CARLOS ESTEBAN YAGUNA CASTRO, identificado con c.c. No. 71796496 de Medellín- Antioquia, en su condición de cónyuge de la fallecida, en representación suya y de su menor hijo NICOLAS YAGUNA CASTRO. Quienes crean tener igual o mejor derecho que la reclamante citada, deben presentarse a la Secretaría de Educación Municipal de Tunja - Boyacá, ubicada en la calle 19 No. 9-95 Oficina 403, Edificio Municipal, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación, que se hará dos (2) veces con un intervalo no menor de 15 días. Tunja, Mayo 06 de 2021

Secretario de Educación Municipal de Tunja, JOSE ALBERTO MORENO VILLAMIL.

***S5-2-07**

GOBERNACIÓN DE BOYACA SECRETARIA DE HACIENDA LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

HACE SABER

Que el señor (a) NEIRA GALINDO JUAN FLORENTINO, identificado (a) con C.C.No.2.896.973 expedida en Bogotá D. C., falleció el 12 de ENERO de 2021, en Bogotá (Cundinamarca) según registro de defunción indicativo serial No.10187214 de fecha 14 de enero de 2021. Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado el señor (a) SANGHEZ CARRILLO BLANCA ATILIA identificado (a) con C.C.No.41.393.280 expedida en Bogotá D.C., en calidad de ESPOSA.

Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante esta Entidad dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por DOS VECES con intervalo no menor de quince días HABILDES.

Tunja, a los 23 días del mes de abril de 2021.

LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA

Subdirección Jurídica

***S5-3-07**

LICENCIAS TUNJA

CURADURÍA URBANA No. 1 - TUNJA ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana

AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 1 No. 76-08 lo 13 DE LA CIUDAD DE TUNJA.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que la señora LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.023.846 Expedida en

Tunja, en su condición de propietarios del predio No. 010210630011000 Localizado en la carrera 1 No. 76-08 lo 13 urbanización Alcalá Real de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-21-0165VNU-035 la solicitud de licencia de licencia ción en la modalidad de obra nueva . Por lo anterior, la Curaduría Urbana No.1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 05 días del mes de abril de 2021

NOTA: Con ocasión a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1C2- 006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la curaduría a los teléfonos celulares 3153970889 - 3153449335, al teléfono fijo 7438000 o a los correos electrónicos radicacon@curaduriaunotunja.com - curaduriaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto.

Cordialmente,

MARTHA LIGIA BONILLA CURREA

Curadora Urbana No.1 de Tunja

***S5-1-07**

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Décimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Neiva, en audiencia preliminar celebrada el 25 de febrero de 2021 dentro de la investigación No. **41-001-6000-584-2017-01465-00**, que se adelanta por el presunto delito de Omisión de Agente Retenedor, **ORDENO EMPLAZAR** al señor **CESAR MONTEALEGRE GUZMAN** identificado C.C 14.251.524, quien es requerido por la Fiscalía Tercera Seccional, con el fin de formularle IMPUTACIÓN por hechos que se investigan.

Se le advierte que este edicto se fija en lugar público de la Secretaría del despacho, por el término de cinco (5) días hábiles, a partir del 25 de febrero de 2021, a las 7:00 de la mañana, los que vencen el 03 de marzo de 2021 a las 05:00 de la tarde, y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura nacional, cumplido lo anterior si no se presenta, se le declarará PERSONA AUSENTE conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004 y se le designará un abogado Defensor adscrito al Sistema Nacional de Defensoría Pública que lo asistirá y representará en todas las actuaciones, con el que se surtirán todos los avisos y notificaciones. Esta declaratoria es válida para toda la investigación.

EDGAR ANDRÉS COLLAZOS MONTERO

Oficial Mayor

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
EDICTO EMPLAZATORIO

LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EMPLAZA A: Todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, a presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, a fin de que se hagan parte dentro del proceso de PAGO A HEREDEROS de la señora EMILIA MAGARITA RODRIGUEZ MATIAS quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 33.132.585, fallecida el 30 de enero de 2021, y que adelanta en esta entidad la señora GLORIA DEL CARMEN GÓMEZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.477.535, quien se presentó en calidad de hija y representante autorizada de los de los también herederos JAVIER GÓMEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 73.100.341 de Cartagena; RUBEN DARIO GÓMEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.097.799 de Cartagena; PEDRO JOSÉ GÓMEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.111.611 de Cartagena y ENA MARGARITA GÓMEZ RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.505.181 de Cartagena, el cual ha sido radicado bajo el código de registro No EXT-AMC-21-0015398 del 19 de febrero de 2021.

SE ADVIERTE que si pasados los treinta (30) días hábiles señalados para presentarse, no hace presencia ningún interesado, se continuará con el trámite administrativo con la reclamante como única beneficiaria.

AVISO PÚBLICO
INGENIAN SOFTWARE SAS
HACE SABER

A los beneficiarios que corresponda, el **EDIFICIO DONATO PH.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. con NIT 830.076.516-6 informa que el señor **PEDRO ALFONSO GARZÓN COPETE**, con cédula No. 17.057.045 de Bogotá, laboró en nuestro edificio y su fallecimiento se produjo el 18 de marzo de 2021.

Que se ha presentado a reclamar la señora LUCILA ARÉVALO DE GARZON con cédula No. 21.074.442 en calidad de esposa.

Las personas que se crean con igual o mejor derecho a reclamar sus acreencias laborales deben contactarse con la administración del edificio, al correo electrónico: elviragiraldo@hotmail.com dentro de los 30 días siguientes a esta publicación con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite.

Primer aviso.

PRIMER AVISO

A los herederos del señor **TEOBALDO AUGUSTO PEÑATE DAVILA**, quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía No **98.615.690, PRODUCTOS DE ASEO 1 A LTDA** sociedad legalmente constituida con Nit número 900.340.642-1, se permite informar que el señor **TEOBALDO AUGUSTO PEÑATE DAVILA**, con cédula 98.615.690, laboró en nuestra empresa y su fallecimiento se produjo el 02 de Abril de 2021. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales y cesantías deben presentarse en la Carrera 1 No 3-52 Parque Industrial Tecplas, oficina de talento humano en Mosquera Cundinamarca, con el respectivo documento de identidad y con prueba idónea que los acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra juicio), dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
EDICTO EMPLAZATORIO

LA DIRECCIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, EMPLAZA A: Todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, a presentarse dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, a fin de que se hagan parte dentro del proceso de SUSTITUCION PENSIONAL del señor JOSE MIGUEL MARTINEZ GALINDO, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No 9.047.010 de Cartagena, fallecido el 2 de diciembre de 2020, y que adelanta en esta entidad la señora ARGENDIA MARIA JULIO VIUDA DE ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.784.266 de Cartagena, quien se presentó en calidad de **COMPAÑERA PERMANENTE**, el cual ha sido radicado bajo el código de registro No EXT-AMC-21-0011442 del 9 de febrero de 2020.

SE ADVIERTE que si pasados los treinta (30) días hábiles señalados para presentarse, no hace presencia ningún interesado, se continuará con el trámite administrativo con la reclamante como única beneficiaria.

COLEGIO CAMBRIDGE SAS
Nit. 830.068.390-1
INFORMA
Primer Aviso

Que el señor **VÍCTOR ROZO ROZO**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.231.478, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 20 de Abril de 2021.

A quienes crean tener derechos, se les informa que deberán presentarse a las instalaciones del Colegio ubicadas en el Km 7 Vía La Calera Vereda La Aurora, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación a fin que acrediten su derecho.

INVERSIONES CONCORDE S.A.S.
NIT No. 800.159.239-9
CL 63 B 28 61 en Bogotá
Segundo Aviso

Que el día 22 de marzo de dos mil veintiuno (2021), estando al servicio de nuestra empresa falleció el trabajador **MANUEL ANDRES JIMENEZ CANO** quien se identificaba con C.C. No. 80.376.934 de Gacheta.

Que a reclamar sus salarios y prestaciones sociales se presentó la señora **MARTHA LUCIA CRUZ BABATIVA** en calidad de Cónyuge superviviente del fallecido.

Se hace la presente publicación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 del C.S.T. para que las personas que se crean con igual o mejor derecho se hagan presentes dentro del término legal.

Atentamente

HORST HEBERLE
C.E. 60038
Representante Legal

ANGÉLICA PORRAS DIAZ
Periodista

NOTICIERO todelar...y
LA VOZ DE PORRAS DIGITAL

JOSE FERNANDO PORRAS
Director

PAUTA - PUBLICIDAD: 310 762 9012 /13 - josefpurras@yahoo.com